

**DISPOSICIÓN N° 003/20.-
NEUQUEN, 09 de Enero de 2.020.-**

Visto:

El Expediente OE N° 7002-C-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Señor **CAMPOS CORREA, GUILLERMO SAMUEL DNI. 92.674.550** con domicilio sito en Mza 84 Casa 6 Sect. Quimey B° San Lorenzo Norte de esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de **Interno 540**.

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I- Renovación-Art. 5°) de la normativa citada;

Que, el artículo 5°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de taxi, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.546, para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi **N° 540** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3°) y 5°) de la Ordenanza N° 12.546;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

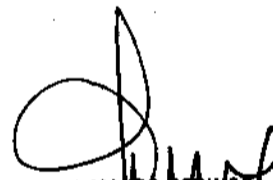
DISPONE

ARTICULO 1º): RENUEVESE, la licencia de Taxi, identificada con el número -----de **Interno N° 540** designada en **Parada N° 27** ubicada en calles Avda Olascoaga y Fava Licencia comercial N° **042821** favor del Señor **CAMPOS CORREA, GUILLERMO SAMUEL DNI. 92.674.550** por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

ARTICULO 2º): DETERMINESE que el período citado en el artículo -----precedente, expira el **01/09/2023**.

ARTICULO 3º): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones -----Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de la licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de -----conformidad dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE


MAURO ASPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2270
Fecha 20 / 01 / 2020

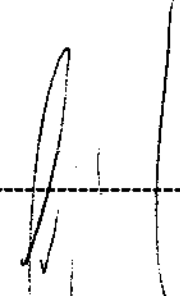
///RESPONDE EXPTE OE N° 7002-C-2018. CAMPOS CORREA, GUILLERMO SAMUEL
REF.: SOL. RENOVACION DE LA LICENCIA DE TAXI N° 540-----

A DIRECCION TAXIS Y REMISSE:

Visto, y atento a la regularización efectuada, conforme a lo establecido en el art. 5° de la Ordenanza N° 12.546, reglamentaria del servicio de taxis, se cumple en elevar Proyecto de disposición y Disposición adjunta y sin foliatura, a efectos de que se consigne número y fecha respectiva, relacionada con dicho trámite; asimismo se sugiere – de no mediar opinión contraria – remisión en devolución de las mismas, para su notificación y trámite que corresponda.

Atentamente.-

División Habilitaciones:06/01/2020



GUECHAQUEO GERARDO
DIRECTOR GENERAL
DE TRANSPORTE

A DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE:

Visto y compartiendo lo enunciado, se cumple en remitir las mismas para su tratamiento y trámite que estime corresponder.-

Atentamente.-

Dirección Taxis y Remisse:06/01/2020
Pase N° 09 /2020
Consta de un total de Veintinueve (29) fojas útiles.


GUECHAQUEO GERARDO
DIRECTOR GENERAL
DE TRANSPORTE